

159-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón MONTES DE ORO de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el once de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón MONTES DE ORO de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601590289	CARMEN PATRICIA JIMENEZ ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603340292	RONALD ADRIAN SIBAJA ELIZONDO	SECRETARIO PROPIETARIO
502060946	ROSIBEL MENDEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
601280589	GRACIANO SIBAJA BENAVIDES	PRESIDENTE SUPLENTE
601170968	IRIAM MARIA MORALES RAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
601740348	LUIS ANTONIO ALVARADO SABORIO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
600790329	ADDA LUZ ALPIZAR QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
201820450	OLGER ROJAS QUESADA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601590289	CARMEN PATRICIA JIMENEZ ROJAS	TERRITORIAL
601280589	GRACIANO SIBAJA BENAVIDES	TERRITORIAL
502060946	ROSIBEL MENDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
601740348	LUIS ANTONIO ALVARADO SABORIO	TERRITORIAL
601170968	IRIAM MARIA MORALES RAMOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 1696-2018